



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 465

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se realiza la segunda modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa, “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2020 10
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1° de junio de 2020 11

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con registro número MEO-063/CARECI-20-D-CEJUR-38/010119 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Alcance al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado, que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de febrero de 2020 23

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Contreras te Abriga” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020 35
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Muraleando el Barrio” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Contreras de Cuida, Apoyo por Desastres Naturales”, para el ejercicio fiscal 2020 38

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia y Entrenadores”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 42

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/033/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba la segunda modificación a las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente 43

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/37/2020 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/32/2020 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Leonel Báez Martínez, Ángel Gerardo Ramírez Chaufon y Jesús Armando Reyes Escobar 57

EDICTOS

- ◆ Juzgado 24 de lo Civil de Proceso Oral.- Expediente, número 4/2019 58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada “Contreras de Cuida: Apoyo por Desastres Naturales” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de octubre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción Social Denominada “Contreras de Cuida: Apoyo por Desastres Naturales” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyos por Desastres Naturales.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria y/o en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Coordinación de Programas Sociales

3.4. JUD de Control, Atención y Seguimiento.

3.5. Dirección General de Gobierno (Supervisión normativa)

3.5. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Asesoría y supervisión técnica)

3.6. Dirección de Protección Civil (Asesoría técnica y supervisión de riesgos)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir al acceso al Derecho a la Protección Social en la población vulnerable que resulte afectada ante fenómenos sociales, económicos o eventos naturales en perjuicios de sus bienes patrimoniales, priorizando las necesidades de personas residentes de la Demarcación, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación); contribuyendo además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a la asistencia y protección social.

4.2. Objetivos específicos.

Vertiente A: Facilitar la rehabilitación de viviendas y patrimonio en general para la población afectada por fenómenos perturbadores y promover su ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios.

Vertiente B: Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable que habite viviendas en situación de riesgo o con condición de pobreza para promover su ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social, mediante el otorgamiento de apoyos en especie (Material para construcción) para la rehabilitación y remozamiento de viviendas.

Vertiente C: Auxiliar a la población para minimizar riesgos por desastres naturales, contingencias sociales o condiciones apremiantes, que por situación de carencia no puedan solventar ellos mismos, haciendo entrega de bienes (enseres, electrodomésticos) que resulte necesario proporcionar de manera inmediata a las personas que residan en la demarcación:

Los supuestos para la intervención de la presente Acción Social son:

a) Desastres Naturales:

Generados por Fenómenos Meteorológicos o Hidrológicos. Inundaciones, sequías, heladas, tormentas eléctricas, precipitaciones pluviales como lluvia, llovizna, nieve, aguanieve y granizo;

Generados por procesos dinámicos de la tierra. Sismos, terremotos.

b) Contingencias:

Incendios, explosiones, contaminación ambiental, derrames químicos, emergencias de sanidad pública; y situaciones especiales de riesgo en familias en condición de vulnerabilidad. Todos los que derivan de la naturaleza propia del concepto.

Los rubros de carencias sociales, desastres naturales, contingencias se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

La ayuda en especie, se entregará de conformidad con la existencia, dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias por lo que no es posible establecer con precisión una cantidad determinada de personas beneficiarias.

Los bienes a entregar podrán ser, entre otros: cobijas, colchones, calentadores, aparatos electrodomésticos, enseres y/o menaje domésticos; materiales y herramientas básicas que contribuyan a restablecer los servicios básicos de vivienda y/o espacios en la vivienda afectados por daños parciales o totales derivado de algún fenómeno natural como son: pintura, impermeabilizantes, tinacos, boilers, láminas de cartón y acero galvanizado, polines, tabiques o blocks, cemento, arena, grava, mortero de cemento, varilla, estribos de alambón, cintas de madera, clavos, rollo de hule; así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.

Aunado a lo anterior brindar en caso de desastre natural o contingencias, espacios mediante la instalación de carpas de difusión personalizada cuya temporalidad dependa de los alcances ocasionados, a través de los cuales la población afectada directa o indirectamente pueda recibir información veraz, concreta y oportuna, a fin de ser informado y canalizado según las necesidades específicas

Los apoyos podrán ser monetarios y/o en especie en función de las necesidades específicas de cada caso particular, previa valoración y estimación de daños o necesidades apremiantes.

Para la vertiente A: los apoyos monetarios tendrán un límite de hasta \$250,000.00 por vivienda afectada.

5. Metas.

Vertiente A: Otorgar un estimado de hasta 40 apoyos de transferencias monetarias.

Vertiente B: Otorgar un estimado de hasta 300 apoyos por transferencias en especie (Material de construcción).

Vertiente C: Otorgar un estimado de hasta 200 apoyos por transferencias en especie (Enseres y electrodomésticos).

6. Presupuesto.

Apoyo	Vertiente	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	A	40	Única	\$1,200,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)
Transferencia en especie	B	300	Única	\$3,000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100)
Transferencia en especie	C	200	Única	\$800,000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)
TOTAL		540		\$5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Acreditar las afectaciones, riesgo o vulnerabilidad para enfrentar fenómenos perturbadores o contingencias sociales.
- Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado y documentación requerida.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor, y/o responsable, deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector vigente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Recibo debidamente llenado por el beneficiario.
- Documento de valoración original emitido por la Dirección General de Bienestar Social a través de las Unidades Administrativas adscritas, con el apoyo técnico de la Dirección General de Gobierno y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Lugar	Fecha	Horario	Unidad Responsable
Oficinas de la Dirección General de Bienestar Social en Álvaro Obregón No 20 Col. Barranca Seca, La Magdalena Contreras (Casa Popular)	Del 3 al 5 de noviembre, de 2020	10:00 a 15:00 horas.	Dirección General de Bienestar Social

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social se deberá concertar una cita para el llenado de la solicitud y la entrega de documentos al teléfono: 5554496134 el 30 al 4 de noviembre del presente en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

8. Operación de la acción.

8.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores para la solicitud de los apoyos.
- La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos en los lugares y horarios referidos en la Convocatoria.
- Se integran los expedientes y se valoran las solicitudes dándose prioridad a la población referida en el numeral 11.
- La Dirección General de Bienestar acude a realizar las valoraciones correspondientes para estimar los montos, materiales y/o bienes necesarios con el apoyo técnico de la Dirección General de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.
- Se recaban memorias fotográficas por cada solicitud y se anexan a cada expediente.
- Siguiendo los criterios de inclusión establecidos en el numeral 11, se determinan los casos prioritarios y se elabora el padrón de beneficiarios con el limitante presupuestal indicado en el numeral 8.
- Se realizan las diligencias necesarias para la liberación de los apoyos y se entregan a los beneficiarios siguiendo la normatividad aplicable para transferencias sociales.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de octubre de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)
